

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 179-2022
18 de agosto de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/024-2021 del 16 de noviembre de 2021, en contra del buque **MARISCOS 7**, propiedad de **MOTONAVE DON HUGO, S.A.**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, se dictó Resolución Final DGIVC/DFII/RF/GE-054-2022 del 17 de agosto del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN FINAL”
DGIVC/DFII/RF/GE-054-2022
(De 17 de agosto de 2022)

VISTOS-----

PRIMERO: SANCIONAR al buque **MARISCOS 7**, Propiedad de la Sociedad Anónima **MOTONAVE DON HUGO, S.A.**, por falta de emisión de Datos de VMS, incumpliendo con lo dispuesto en Ley 204 del 18 de mayo de 2021, artículo 145 numeral 11.

SEGUNDO: SUSPENDER por el periodo de un (1) mes la licencia de pesca buque **MARISCOS 7**, Propiedad de la Sociedad Anónima **MOTONAVE DON HUGO, S.A.**

TERCERO: REMITIR copia de la presente resolución a la Dirección General de Ordenación y Manejo Integral a fin que de que **SUSPENDA** la licencia por el período de un mes en cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 146 de la Ley 204 de 2021 y fundamentado en el numeral 10 del artículo 37 de la Ley 44 de 23 de noviembre de 2006.

CUARTO: FIJAR, el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

QUINTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 11, Artículo 146, numeral 1.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,
(Fdo.) **LICDO. FRANCISCO TAJÚ**

DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación del Representante Legal del buque **MARISCOS 7**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día dieciocho (18) de agosto del dos mil veintidós (2022), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día dos (24) de agosto del dos mil veintidós (2022), se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de unos cinco (5) días hábiles

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141


LICDO. FRANCISCO TAJÚ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

